ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2024-MDP/CM

Pucará, 13 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 007-2024-MDP/CM, de fecha 12 de diciembre del año 2024, el informe N° 040-2024-MDP/GM, de Gerencia Municipal quien solicita la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION (PTAF), POR EL CONCEJO MUNICIPAL HABIENDO SIDO APROBADO EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA;** en cumplimiento a la Directiva N° 10-2024-CG/PREVI; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constituci6n Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánico de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administraci6n, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades seria la que, *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", precisa que corresponde al Concejo Municipal, *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios";*

Que, el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales deben presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la Republica;

Que, con fecha 17 de julio del 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, además, el Contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, según el Informe N° 040-2024-MDP/GM, emitido por el Gerente Municipal, en cumplimiento al Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) es necesario aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), por el Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Pucará;

//..

Que, habiéndose debatido en la Sesión de Concejo Extraordinario por parte de los integrantes del Concejo en pleno; viendo que

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el numeral 22 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores, del Concejo Distrital de Pucará;

SE ACUERDA:

ARTICULO 1.- .- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION (PTAF), POR EL CONCEJO MUNICIPAL HABIENDO SIDO APROBADO EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA;** para dar cumplimiento a la respectiva normativa.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a Secretaría General la publicaci6n del presente acuerdo en el Portal institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNIN
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquinio
ALCALDE

GERENCIA MUNICIPAL V°B° PUCARA
ASESORÍA LEGAL EXTERNA V°B° PUCARA
SECRETARIA GENERAL V°B° PUCARA